

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01242 00

De conformidad con el numeral 1º, inc. 3º del art. 101 del C.G. del P., de las excepciones previas presentadas por el extremo demandado, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días bajo las previsiones del art. 110 de la norma *at supra*. Secretaría, proceda de conformidad.

De otro lado, para los efectos procesales a los que haya lugar, téngase en cuenta que el cambio de vocera del Patrimonio Autónomo convocado, correspondiendo ahora a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.-Fiducoldex.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 088 de fecha 14 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3531df1f5cfd0ec2ca63588380ea3dd68f3e2bd89030dc4aece09e70a0dff99**

Documento generado en 12/06/2023 07:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>